

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 183-GINREDCE-2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y MARÍA ANGÉLICA LÓPEZ VILLAMIL CON CC 1.014.178.039 DE BOGOTÁ.

El suscrito Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.378.523 de Cartagena, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, según consta en la Resolución No. 1238-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 6 DICIEMBRE 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL MARÍTIMA - EL CONTRATANTE**, de un lado, y por el otro, la señora **MARÍA ANGÉLICA LÓPEZ VILLAMIL**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.014.178.039 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.183-GINREDCE-2026**, con base en las siguientes consideraciones: 1. Que el 16 de enero de 2026 se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.183-GINREDCE-2026**, el cual tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON EXPERIENCIA PARA APOYAR LA GESTIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GRUPO COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN - DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR**". 2. Que el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.183-GINREDCE-2026**, se suscribió la suma por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$56.430.000,00)**, incluidos todas las erogaciones que correspondan. 3. Que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.183-GINREDCE-2026**, se encuentra previsto hasta el **31 de diciembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 4. Que el contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25126 del 16 de enero de 2026 y registro presupuestal No. 28826 del 16 de enero de 2026. 5. Que, mediante oficio con número de radicado MEM-202600365-MD-DIMAR-GPLAD-APLANP, con fecha de 20 de abril de 2026, la **CONTRATISTA** solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato en mención a partir del 30 de abril de 2026. 6. Que de acuerdo con lo anterior y de conformidad con la ponencia de fecha 20 de abril de 2026, la señora **CF ADRIANA TORRES CASTAÑEDA** en su calidad de **GERENTE DE PROYECTO** y la supervisora la señora **PD MARTHA LUCIA MORENO GARZÓN**, solicitaron al señor **COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL MARÍTIMA**, la terminación bilateral de mutuo acuerdo del contrato en mención a partir del día 30 de abril de 2026. 7. Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar la terminación por mutuo acuerdo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 183-GINREDCE-2026** a partir del día 30 de abril de 2026. 8. Que a la fecha el porcentaje de ejecución y pagado del Contrato es del 21%. 9. Que la situación presupuestal del contrato se encuentra así:

BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 56.430.000
PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA	
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 11.880.000
VALOR EN TRAMITE DE PAGO	\$ 4.950.000
SALDO POR LIBERAR DEL CONTRATO	\$ 39.600.000

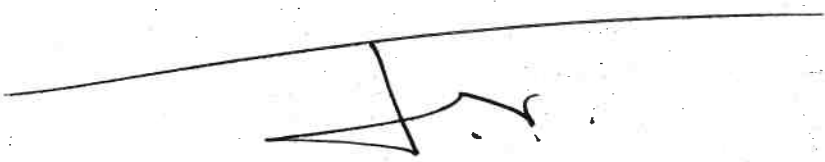
Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.183-GINREDCE-2026** se encuentra vigente y con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, hemos convenido lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 183-GINREDCE-2026**: Dar por terminado de manera bilateral las obligaciones y compromisos derivados del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.183-GINREDCE-2026**, celebrado entre la Dirección General Marítima - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL MARÍTIMA - DIMAR y la señora **MARÍA ANGÉLICA LÓPEZ VILLAMIL** ejecutando las actividades hasta el **30 de abril de 2026**. **PARÁGRAFO**. Con la terminación del presente contrato, la entidad da por terminada la totalidad de las relaciones jurídicas y económicas derivadas del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA SEGUNDA**: La presente **Terminación Bilateral del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.183-GINREDCE-2026** para efectos legales forma parte integral del contrato. **CLÁUSULA TERCERA**: Se hace necesario que la **CONTRATISTA** informe a la Compañía Aseguradora "SOLIDARIA DE COLOMBIA", respecto de la presente terminación bilateral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No.183-GINREDCE-2026** para los fines pertinentes. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**: Hacen parte integral de la presente terminación los siguientes documentos: 1. Memorando MEM-202600365-MD-DIMAR-GPLAD-APLANP de fecha 20 abril de 2026 del Contratista. 2. ponencia de fecha 20 de abril de 2026, firmada por la señora **CF ADRIANA TORRES CASTAÑEDA** en su

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 183-GINREDCE-2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y MARÍA ANGÉLICA LÓPEZ VILLAMIL CON CC 1.014.178.039 DE BOGOTÁ.

calidad de GERENTE DE PROYECTO y la supervisora la señora PD MARTHA LUCIA MORENO GARZÓN. CLÁUSULA QUINTA REDUCIR de las asignaciones presupuestales del contrato, el saldo pendiente no ejecutado por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$ 39.600.000.00) CLÁUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: La presente terminación bilateral del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.183-GINREDCE-2026 requiere de la firma del COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR, y de la CONTRATISTA.


Para constancia, se firma en Bogotá, D. C., **30/04/2026**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:



Capitán de Fragata ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA
Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto


Elaboró: CPS Zulma
Ejecutivo de Contratos GINREDCE


Revisó: CPS Viviana Paredes M
Abogada Contratos GINREDCE


Vc. B0115 Ervin Nazzari Vega Ospina
Jefe Contratos GINREDCE

EL CONTRATISTA:


MARÍA ANGÉLICA LÓPEZ VILLAMIL
En nombre Propio

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia